

N. 31.

N. 77.

En solicitud promovida p.^a el Fer.^{te} Coron.^{do} grad.^o per Ayud.^{te} del 2.^o Batt.^{on} de
 Mexim.^{to} Callao q.^{ue} en Ocho de Mayo del pres.^{te} Año por Van Supm.^{os} se le han asen-
 tado en razon de median pago. Catorce meses q.^{ue} estuvo prisionero en el Archipiel-
 lago de Chiloe se ha decretado lo siguiente.

J. Ant.^o Dalon

Lima Mayo 8 de 1826. = Hagase al Interwado docien-
 to poroj por la Ferorenia Gnal, y el Voto de Cuatro cien-
 to treinta para el Completo de lo q.^{ue} alcanca al Estado por
 sus sueldos vencidos, por la Recepcion de la Ciudad de
 Vaira; p.^a loz fines conguientes pare al Honorable Minis-
 tro de Hacienda = H. S. E. E. L. = Salazar = Lima
 Mayo 8. de 1826 = Entreguese por la Ferorenia Gnal loz doc-
 cientos poroj q.^{ue} se presiene en el Supmo Decreto anterior,
 tornandose antes raron en la Comisaria de Gnos. y p.^a lo q.^{ue}
 respecta en loz Cuatro cientos treinta poroj, espidase la Van
 oportuna al respecto de la Libertad: entendiendose el pas-
 go p.^a loz Administrad.^{es} del Feroro, a la Comisaria p.^a q.^{ue} lo
 verifique = Larrea = Se tomó raron en la Comis.
 en 8. de Id.



O. L. 146-1838

OL 146-1838

MH-06146
 CAS-52
 Doc 353
 Fol. 1

